

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO BAJA CALIFORNIA SUR”.**

**Dip. Axxel Sotelo Espinosa de los Monteros**

Presidente del Congreso del Estado de Baja California Sur

**P R E S E N T E**

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, por este conducto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente proposición con Punto de Acuerdo, mediante la cual **la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, a que conjuntamente con los Ayuntamientos de la entidad lleven a cabo los trámites necesarios para lograr la permanencia al Programa Pueblos Mágicos de Loreto y Todos Santos y la incorporación de los nuevos destinos que lo deseen, al tenor de las siguientes:**

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

El turismo representa el 9 por ciento del PIB mundial, genera uno de cada 11 puestos de trabajo en el mundo y es un sector fundamental para la generación de ingresos en las economías emergentes y en desarrollo. La consolidación de la influencia económica del turismo ha aumentado su responsabilidad social y su relevancia política, y cada vez son más los países que dan mayor peso al turismo en la planificación de sus políticas económicas y de desarrollo.

El tema de la ONU para este 2014, fue el de “*Turismo y Desarrollo Comunitario*”, haciendo hincapié en cómo el turismo puede propiciar y potenciar el desarrollo sostenible a nivel comunitario. El turismo basado en la comunidad involucra a la población local en los procesos de toma de decisiones en función de las prioridades de cada lugar.

En este sentido, el pasado 27 de septiembre, la Organización Mundial de Turismo (OMT) conmemoró en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el Día Mundial del Turismo, en donde se dio realce a los Pueblos Mágicos de nuestro país, al considerarlos un vivo ejemplo de cómo el turismo beneficia a la comunidad.

En el marco de esa conmemoración la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR) dio a conocer los nuevos ***Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos***, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de septiembre de 2014.

En virtud de que el tema elegido para dicha celebración fue el de Turismo y Desarrollo Comunitario, la elección de la fecha para este anuncio apuntaba en el sentido de que esta iniciativa del Gobierno federal está basada en el reconocimiento de la necesidad de impulsar modelos alternativos de desarrollo turístico que privilegien el beneficio de las comunidades, para mejorar el nivel de vida de las personas que las habitan.

Es importante señalar que una de las primeras decisiones de la actual Secretaria de Turismo fue detener este programa y realizar un análisis y diagnóstico del mismo, ya que éste sufrió un crecimiento explosivo en los años 2011 y 2012, en particular en este último creció un 125%, ya que se permitió a nivel nacional la incorporación al Programa a localidades que aún no estaban preparadas para ello, dejaron de cumplirse las reglas de operación y se distorsionó el Programa, lo cual ponía en riesgo su seriedad.

El objeto de dichos Lineamientos es determinar y reglamentar los procesos de incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, que deberán observar las localidades que cuentan o aspiran

a obtener el Nombramiento de Pueblo Mágico, de los cuales destaca lo siguiente:

- Menciona que el Programa Pueblos Mágicos tendrá como ejes básicos la sustentabilidad, competitividad, tecnologías de la información y transversalidad, definidos como componentes del nuevo Modelo Integral de Gestión Inteligente de Destinos.
- Señala que las localidades a efecto de que puedan obtener o mantener el nombramiento de Pueblo Mágico, deberán sujetarse a los **procesos de incorporación o permanencia**, según sea el caso.
- Sobre el **Proceso de Incorporación**, éste dará inicio con la publicación de la convocatoria que para tal efecto emita la SECTUR, a través de su portal web, la cual contendrá el periodo para la entrega de documentación, especificaciones y requisitos que deberán satisfacer las localidades aspirantes.
- Respecto al **Proceso de Permanencia**, para que un Pueblo Mágico pueda mantener su nombramiento, deberá someterse a una evaluación anual, misma que constará de dos fases relativas a la revisión de los requisitos de permanencia y a la evaluación del desempeño del desarrollo turístico económico.
- La localidad que se le revoque el Nombramiento de Pueblo Mágico, no podrá participar en la próxima Convocatoria de incorporación y la localidad que le sea revocado el Nombramiento Pueblo Mágico en dos ocasiones, no podrán participar en un proceso de incorporación en un periodo de 5 años, contados a partir de la fecha de la notificación de la segunda revocación.

Lo anterior significa que la SECTUR expidió nuevos lineamientos para entrar o continuar en el Programa, **elevándose los requisitos para ser Pueblo Mágico y también para permanecer en él, lo cual significa una gran responsabilidad para la autoridad estatal de turismo y para los municipios de la entidad**, ya que la primera

Convocatoria para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos será dada a conocer en el portal de dicha Secretaría, dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de dicho Acuerdo, esto es, en los próximos días.

Incluso, en los Lineamientos antes referidos se establece que en la fase de revisión de los requisitos de permanencia, el Pueblo Mágico evaluado deberá entregar los documentos que acrediten la Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, (así lo expresa textualmente), donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico.

De igual manera, en el proceso de incorporación de Pueblos Mágicos, una vez obtenida la validación, las localidades aspirantes o, en su caso, las autoridades estatales o municipales que hayan realizado el registro, deberán presentar el punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante.

Con la publicación de estos nuevos lineamientos, el Gobierno Federal evidencia su interés por el aprovechamiento del potencial turístico del país, al considerarlo una actividad prioritaria nacional, puntal en la generación de empleos, por su participación en el Producto Interno Bruto y en el ingreso de divisas, por su importancia en la reducción de la pobreza, su impulso a la infraestructura y a la pequeña y mediana empresa, además de lo que representa social y culturalmente, al generar y reforzar el sentido de pertenencia, el orgullo por promover nuestras raíces y nuestra gran diversidad natural y cultural.

Aunque los requisitos de los nuevos Lineamientos son muy complejos, se abre la posibilidad de que más localidades del Estado ingresen a este Programa federal, representando nuevas ventanas de oportunidad, por lo que es necesario que los municipios interesados en ingresar a dicho Programa, comiencen a integrar la documentación para el proceso de validación, y en su caso, de registro correspondiente.

Además, es oportuno prever que los municipios de La Paz, por Todos Santos, y Loreto, cuenten con la documentación actualizada para la

revisión de los requisitos de permanencia, así como los componentes para la evaluación del desempeño turístico, como fases de la *evaluación anual* para mantener su nombramiento, comprendidos de igual forma, en el referido acuerdo.

Así mismo, es una nueva oportunidad para que el Municipio de Mulegé inicie los trámites para la incorporación del Heroico Pueblo de Mulegé a esa categoría, porque cuenta con los merecimientos y los requisitos para ser designado como Pueblo Mágico, lo cual le vendría a otorgar un impulso definitivo al gran potencial turístico de esa zona, para detonar el desarrollo de la región y elevar la calidad de vida de su población, y porque su cercanía con Loreto vendría a reforzar el atractivo para ambas localidades, porque contar con dos pueblos mágicos cercanos y tan diferentes consolidaría el atractivo turístico de esa región del Estado.

La importancia del Programa Pueblos Mágicos es fundamental para el desarrollo de las comunidades que cuenten con el potencial para pertenecer a él. Baste citar que en los trece años que tiene de existir, este Programa ha recibido fondos gubernamentales por alrededor de cuatro mil millones de pesos y actualmente genera una derrama económica anual de 7 mil 200 millones y sus miembros reciben obra pública que no pagan, como cableado subterráneo y rescate de imagen urbana, así como otros beneficios que incluyen promoción turística.

Además, el Presidente Enrique Peña Nieto ha expresado que durante su sexenio los Pueblos Mágicos llegarán a cien y recibirán cuantiosas inversiones.

Por ello, es de suma importancia que la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, realice una amplia difusión entre los Ayuntamientos de la entidad, respecto de dichos Lineamientos para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, a efecto de que conozcan anticipadamente el contenido y los alcances del mismo, lo que puede dar la oportunidad de que existan más pueblos mágicos que sean beneficiados con la asignación de recursos, y sobre todo para que aquellos que cuentan con ese nombramiento lo mantengan por los beneficios que ello les genera.

Por lo antes expuesto, me permito someter la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, a realizar una amplia difusión entre las autoridades de los municipios de la entidad, respecto del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos*, emitido por la titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014, a efecto de que Loreto y Todos Santos, considerados actualmente como Pueblos Mágicos, mantengan dicho nombramiento, y para que aquellas poblaciones que no se encuentran inscritos en dicho Programa y que deseen participar en el Proceso de Incorporación respectivo, comiencen a integrar la documentación para el proceso de validación, y en su caso, de registro correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, a que en la dictaminación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del 2015, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los Pueblos Mágicos que ya están declarados como tales por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos*.

La Paz, Baja California Sur, a los 07 días del mes de Octubre de 2014.

**A T E N T A M E N T E**

**Dip. Edith Aguilar Villavicencio**